

partes litigantes, y que tenía por objeto el inmueble sito en esta ciudad en la calle Hnos. Moroy núm. 20-piso 1º, condenando al demandado a dejar libre la finca, vacua y expedita y a disposición de los actores en el plazo que legalmente se señale, con el apercibimiento de que de otro modo se procederá a su lanzamiento y a su costa, imponiendo al propio demandado ahora condenado, el pago de las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde como legalmente viene establecido para los de su clase.

Cúmplase al notificar esta resolución lo establecido en el art. 248.4. de la Ley Orgánica 6/85 de 1 de Julio del Poder Judicial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inmobiliaria Rioja Alavesa S.A., declarada procesalmente en rebeldía, extendiendo y firmo el presente en Logroño, a 2 de octubre de 1991.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO

*Edicto de Subasta*

IV.1885

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Logroño.

Hago Saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, se siguen autos de Juicio de Cognición nº 198/89, a instancia de Distribuciones Torca S.A. contra Berceo S.A. Distribuidora de Electrodomésticos; en los que se ha acordado sacar a pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día 11 de Diciembre a las 10 horas, y en su caso por segunda y por tercera los días 10 de Enero de 1992, a las 11 horas, respectivamente, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero.— El tipo de subasta será para la primera subasta el de valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% de la segunda.

Tercero.— Las posturas pueden hacerse en calidad de remate a tercero y también en pliego cerrado.

#### BIENES QUE SE SUBASTAN

Derecho de traspaso del local de la Sociedad Berceo S.A. Distribuidora de Electrodomésticos S.A., sito en la calle Luis Barrón 44, propiedad de D. Rafael Pérez Vergara, Gerente de dicha sociedad. Valorada en 2.500.000 (dos millones quinientas mil) pesetas.

Dado en Logroño a 1 de Octubre de 1991.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

### JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 6 DE LOGROÑO

*Sentencia*

IV.1886

La Ilma. Sra. Doña Eva María Gómez Sánchez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 221/91, a instancia de Don Manuel Adán Pérez, representado por la Procuradora Sra. Dufol contra Maderas y Tableros González S.A., en actual paradero desconocidos, y en los que se ha dictado la siguiente resolución:

“SENTENCIA: En Logroño, a 19 de Septiembre de 1991. La Ilma Sra. Dña. Eva María Gómez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 221/91, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Don Manuel Adán Pérez, vecino de Rincón de Soto en calle Avenida de Navarra, número 14 (antes Capitán Fuensanta número 62), representado por el Procurador Doña Pilar Dufol Pallares, y de la otra como demandados Madera y Tableros González S.A., con domicilio en Medrano (La Rioja) Carretera de Las Bodegas, s/n y actualmente en ignorado paradero, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad y por los siguientes... ”

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Maderas y Tableros González, cuyas circunstancias ya han sido reseñadas hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Don Manuel Adán Pérez de la cantidad de cinco millones de pesetas de principal más doscientas mil ciento sesenta pesetas de gastos e intereses más los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará a los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. La Magistrada-Juez”.

Y para que la presente sirva de notificación en forma legal al demandado Representante Legal de Maderas y Tableros González S.A., haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial correspondiente.

Dado en Logroño, a 3 de octubre de 1991.— La Magistrada-Juez.— Ante mí.

### JUZGADO DE 1º INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.1899

El Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el nº 329/91, se tramita expediente de dominio, a instancia de D. Rafael Jiménez Aguilera, mayor de edad, casado con Dª Josefa Vaca Zarrías, vecino de San Adrian (Navarra), Paseo del Ebro 57-4º C, quien interesa la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, en el Registro de la Propiedad de Calahorra, inscribiéndola a su nombre, respecto a la finca rústica que a continuación se indica, que figura inscrita a nombre de D. Lorenzo Antoñanzas Aldea y catastrada a nombre de D. Antonio Amatriain Ramírez, de quien la adquirió en escritura pública otorgada el 13 de agosto de 1991, ante el Notario de San Adrian, D. J. Angel Gómez-Moran Etchar nº 773 de su protocolo:

“En jurisdicción de Calahorra. Heredad, regadio, en El Sotillo, de una fanega y tres y medio celemines o veintiséis áreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, Florentino Sáenz; Este, Epifanio Subero; Sur, Brazal y Oeste, regadio. Consta inscrita al Libro 159, Tomo 261 de Calahorra, Folio 228, finca 13.151”.

Por el presente se cita a los causahabientes desconocidos del titular registral fallecido D. Lorenzo Antoñanzas Aldea y a las demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calahorra, a 2 de octubre de 1991.— El Secretario Judicial.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 9 DE BILBAO

*Cédula de Notificación*

IV.1887

Dña. Begoña Monasterio Torre, Secretario del Juzgado de Instrucción número 9 de los de Bilbao.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 1214/89, seguido en este Juzgado, se ha practicado en fecha de 29 de Mayo de 1991 Tasación de Costas del tenor literal siguiente:

“TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario del Juzgado de Instrucción nº 9 de los de Bilbao, cumpliendo lo ordenado en el anterior proveído, en el Juicio de Faltas nº 1214/89.

Indemnización a Aránzazu S.A. -Hotel Avenida-:..... 19.242

Total s.e.u.o.: ..... 19.242

Bilbao, a 29 de Mayo de 1991.— El Secretario.

NOTA: Las indemnizaciones devengarán desde el día de la fecha de la sentencia (28-2-90) 6 ptas. diarias hasta el momento del pago”.

Y para que sirva de notificación al condenado Roberto Manzanares Morentin, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que tenga por conveniente, expido y firmo la presente en Bilbao, a 25 de Septiembre de 1991.— La Secretario, Begoña Monasterio Torre.

*Requisitoria*

IV.1888

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la Busca y Presentación del penado Roberto Manzanares Morentin, D.N.I. 16.499.937 de 39 años de edad, de estado \_\_\_\_\_, vecino que fue de Calahorra, C/ Gral. Gallarza, natural de Calahorra, nacido el 9-2-52 y cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta, treinta días de arresto menor, en el juicio de faltas núm. 1214/89, seguido en este Juzgado por Estafa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el Boletín Oficial de La Rioja se expide la presente en Bilbao, a 25 de Septiembre de 1991.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº DOS DE NAVARRA

*Edicto de Subasta*

IV.1889

D. José Luis Asenjo Pinilla Magistrado del Juzgado de lo Social nº uno de Navarra, en sustitución del magistrado del Juzgado Social nº dos.

Hago Saber: Que en el prtº ejecutivo nº 92/90-2 tramitado a instancia de Santiago Elizari Gurpegui y tres más frente a la empresa Protección Loss Control Española. S.L. en reclamación de Diferencias Salariales ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de 20 días los siguientes bienes embargados a la ejecutada Protección Loss Control Española, S.L.

— BMW, modelo 525-1, matrícula LO-0262-F: 600.000 pesetas.

— Ford Fiesta VAN 1,6 diesel, matrícula LO-7530-1: 375.000 pesetas. (Depositados en Almacenes Municipales de Prado Viejo en Logroño), Ejecución nº 92/90-2